



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2019-GM/MPSM.**

San Miguel, 07 de octubre del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 614-2019-GM/MPSM** donde se da por concluida la designación del administrado Econ. JORGE LUIS MALCA COTRINA - Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial San Miguel, y existiendo la necesidad de cubrir dicha plaza orgánica, prevista en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad; a efectos de proceder la continuidad del funcionamiento administrativo de dicha oficina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que los **gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado**, con la finalidad de **orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país** y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el **numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo** establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, **las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector**, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el **numeral 5.5 del artículo 5°** de dicho dispositivo señala que **las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación** son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el **numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01**, aprobado mediante **Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01** establece: **"El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable** quien debe cumplir con el perfil profesional establecido (...)"





Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308A-2019-GM/MPSM**, de fecha 02 de mayo del 2019, se designa en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial San Miguel al Econ. JORGE LUIS MALCA COTRINA;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 614-2019-GM/MPSM**, de fecha 25 de setiembre se **da por concluida la designación** del administrado, en el cargo de **Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, a partir del 30 de setiembre del 2019;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; por lo que, de conformidad con la **Resolución de Alcaldía No 122-2019-MPSM/A**, de fecha 02 de octubre del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al **ECONOMISTA MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA** identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 47168700**, en el cargo de **Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 03 de octubre del año 2019 hasta que dure su designación de confianza; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfiles y Puestos (MPP) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTICULO SEGUNDO. – DÉJESE** sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308A-2019-GM/MPSM**, de fecha 02 de mayo del 2019, en el extremo que se designa al Econ. JORGE LUIS MALCA COTRINA, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad, y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Econ. Paul Franco Chucchucán Silva  
GERENTE MUNICIPAL